



Autoriza Proyecto "Pavimentación acceso a Servicio Médico Legal, Comuna Rancagua, Región O'Higgins"

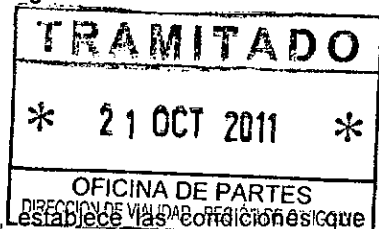
VISTOS:

1. Lo señalado en el Artículo 39 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997.
2. La Res.DV. N° 232 del 22-03-2002, Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos.
3. El Artículo N° 56 del DFL. N° 458 de 1975, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. La Res. N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
5. Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad
6. Dcto. MOP. N° 900/1996 Ley de Concesiones de Obras Públicas y DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas
7. Los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad.
8. DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito.
9. Ord. N° 381 del 09-09-2011 del Director Regional (S) Arquitectura.
10. Las atribuciones que me confiere la Res. (S) DV. N° 4609/2010, Res. (S) DV. N° 1974/2010 y/o Res. (S) DV. N° 5672/2009.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL MOP N° 850 de 1997, que señala expresamente: **"Los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales, solo podrán abrir caminos de accesos a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad"**
- Que, el funcionamiento del acceso se regirá por las normas establecidas en la Res.DV. N° 232 del 22-03-2002 y en el Manual de Carretera, Volumen 3;
- Que, la Dirección de Arquitectura Región O'Higgins, a través de ORD. N° 381 del 09-09-2011, solicita aprobación del proyecto **"Reposición Servicio Médico Legal de Rancagua"**.

RESUELVO
D.R.V. VI N° **1552** / EXENTO



1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza a Sr. René Corvalán Correa, representante legal de la Empresa Constructora René Corvalán Correa, con domicilio en Av. Recreo N° 325, Rancagua, Rut. 5.897.630-K, en adelante **"El Solicitante"**, para ejecutar el proyecto "Pavimentación de bandejón central para acceso a Servicio Médico Legal", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante **"Vialidad"**, por la Dirección de Arquitectura:

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

1. El profesional de cargo de las obras deberá ser como mínimo, Constructor Civil, con 3 años de experiencia.
2. El acceso debe construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras. Durante la ejecución de los trabajos se deberá considerar la entrega de todos los ensayos de autocontrol.
3. El contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Cachapoal Don David Petrón Guzmán, email david.petron@mop.gov.cl, fono 582096, dirección Av. España 197, Rancagua; quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

4. Previo al inicio de los trabajos, deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria, tomadas en UF., **"A la vista"**, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre de Director Regional de Vialidad, Sexta

Región, en las cuales se individualice claramente el proyecto y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

Una que resguarde los posibles daños a la infraestructura vial, por **correcta ejecución** de las obras por un monto equivalente a 1.200 U.F., por un período de 180 días con respecto al término programado de las obras.

Otra que garantice la **correcta señalización** de faenas en el camino por un monto equivalente a 300 U.F. y un período de 30 días con respecto al término programado de las obras.

5. Antes del inicio de las faenas El Solicitante, deberá coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad, para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.
6. Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por el uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas que avalan la obra señalada.
7. Cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que Vialidad efectúe en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán de cargo del propietario, tenedor o concesionario de las instalaciones, de acuerdo a la ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
8. El Solicitante deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias, tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito; Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
9. Vialidad se reserva el derecho de exigir obras anexas al proyecto si se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino al momento de la construcción de los trabajos.
10. Será obligación de El Solicitante dar aviso a Carabineros de Chile del sector, el inicio de los trabajos, en virtud de la Ley de Tránsito.
11. La presente autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, expirado éste, deberá elevar una nueva solicitud de autorización.
12. **El incumplimiento por parte de El Solicitante, de lo estipulado en los Puntos 3 y 4 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.**
13. El Solicitante, al término de la obra, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos DXF, más un ejemplar impreso. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento la obra definitiva.
14. Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.
- 15 **PONGASE**, el presente documento en conocimiento de la siguiente distribución :

- Sr. René Corvalán C., Avda. Recreo N° 325, Rancagua Fono: 072-321860
- Sr. Director Regional Arquitectura
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Archivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JCP/IRC/EMM/emme.

N° Proceso: 5199680 /

JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

Josefin Diaz
F. B.O. 022-5
21.10.2011.